



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 751 DE 2022**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA SEDE EDUCATIVA LOS LAURELES Y SE ASOCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ A. GALAN DE CRAVO NORTE****LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que según Resolución No.2647 de 2012 se estableció el cierre temporal de la Sede Educativa Los Laureles del municipio de Cravo Norte.

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Los Laureles de Cravo Norte, mediante solicitud con radicado 2022060001258-1 de 08-03-2022 solicitó su reapertura para la atención de los estudiantes de la zona rural por mayor cercanía geográfica.

Que el Rector de la IE José A. Galán de Cravo, informo la pertinencia de la reapertura de la Sede Los Laureles para la atención de los estudiantes a su lugar de vivienda más cercana.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:** Reabrir la Sede Educativa Los Laureles con Código DANE 281220000426, ubicada en la Vereda Los Laureles y se asocia a la Institución Educativa José A. Galán del municipio de Cravo Norte y se reubica el docente donde se requieran sus servicios.**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en la ciudad de Arauca, a los 17 MAR 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Oficina Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	María Constanza Morales León	Líder de Calidad Educativa	NA
Revisó Aspectos Técnicos:	Arnulfo Flórez	Profesional Cobertura Educativa	
Revisó Aspectos Técnicos:	Beatriz Palacio Muñoz	Líder de Planeación Educativa	NA